

**142-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las nueve horas con diecinueve minutos del catorce de enero de dos mil diecinueve.

**Proceso de conformación de estructuras en el cantón Alvarado, de la provincia de Cartago, por el “Partido Unión Costarricense Democrática”.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el Partido Unión Costarricense Democrática celebró el ocho de enero del año dos mil diecinueve, la asamblea en el cantón de Alvarado de la provincia de Cartago, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO**  
**CANTÓN ALVARADO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>PUESTO</b>	<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	302260471	VICTOR MANUEL BADILLA VALVERDE
SECRETARIO PROPIETARIO	304650856	LIZETH REBECA SERRANO FIGUEROA
TESORERO PROPIETARIO	303850170	ANDREY GOMEZ SANCHEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	303250159	SEIDY GOMEZ SANCHEZ
SECRETARIO SUPLENTE	107560843	LUIS FERNANDO VARELA VARELA
TESORERO SUPLENTE	303160684	VIVIAN PATRICIA SANABRIA ALVARADO

**DELEGADOS**

<b>PUESTO</b>	<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
TERRITORIAL	302260471	VICTOR MANUEL BADILLA VALVERDE
TERRITORIAL	304650856	LIZETH REBECA SERRANO FIGUEROA
TERRITORIAL	303850170	ANDREY GOMEZ SANCHEZ
TERRITORIAL	303160684	VIVIAN PATRICIA SANABRIA ALVARADO
TERRITORIAL	303250159	SEIDY GOMEZ SANCHEZ

**Inconsistencia:** Con respecto al nombramiento de Antony Alejandro Poveda Gomez, cédula de identidad 304850512, como fiscal propietario, no procede, en virtud de que su nombramiento fue realizado en ausencia y a la fecha no consta en el expediente del partido político la carta original de aceptación.

En razón de lo anterior, deberá el partido político presentar la carta de aceptación original, o bien, celebrar una nueva asamblea en el cantón de Alvarado para nombrar los cargos vacantes.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez  
Departamento de Registro  
de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kfm  
C.: Expediente n.º 264-2018, Partido Unión Costarricense Democrática  
Ref. N°:431-2019